

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL  
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

**09 OCT. 2018**

DECRETO EXENTO N° **245117**

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N° 2643/2018 en la cual solicita permiso para instalarse con un anaquel; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE, a contar del 11 de octubre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **MANUEL CARDENAS RAMIREZ**, cédula de identidad **Tacho Ley** para ser ejercido específicamente con un anaquel en la siguiente ubicación: **Av. La Paz esquina con Artesanos**; con el giro de: **Venta de frutas y verduras**.

**2.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

**3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.-** El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto. **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **d)** Estacionarse en lugar fijo, y no autorizado.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR / VCM/jpd



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL  
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

09 OCT. 2018

2451

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N° 2643/2018 en la cual solicita permiso para instalarse con un anaquel; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE, a contar del 11 de octubre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **MANUEL CARDENAS RAMIREZ**, cédula de identidad **Tacho Ley** para ser ejercido específicamente con un anaquel en la siguiente ubicación: **Av. La Paz esquina con Artesanos**; con el giro de: **Venta de frutas y verduras.**

**2.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

**3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio **a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto. b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. d) Estacionarse en lugar fijo, y no autorizado.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JRR / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado

1548604